



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

04 SEP. 2017

DECRETO N° 1204

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 3 de febrero de 2017, mediante el cual se aprueba convenio de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Ord. N° 05-498, de fecha 26 de julio de 2017, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 07/1877, de fecha 31 de julio de 2017, de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Memorandum N° 07/1882, de fecha 28 de julio de 2017, de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 05-544, de fecha 17 de agosto de 2017 de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 312/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 399/IV Región de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Modificación Convenio de Tránsito de Fondos y Ejecución de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por su Directora Regional (TYP), doña **MARCELA CARREÑO MARDONES**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa "**Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción**".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



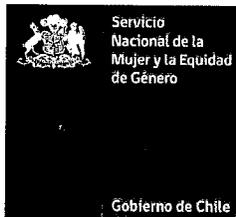
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
 - Dideco
 - Programa Buen Vivir la Sexualidad y Reproducción
 - Departamento de Personal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica -Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/mscg.



NAZ/AMA/PRG/prg

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA/PROGRAMA "BUEN VIVIR, LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399/IV REGIÓN

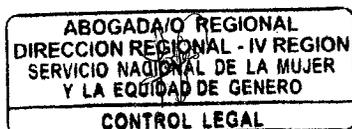
LA SERENA, 18 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 20.820** crea El Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género, Modifica Normas Legales Que Indica; **Ley N° 20.981** Presupuesto del Sector Público, año 2017; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3144 del 30 de diciembre del 2016 de SERNAMEG y su modificación contenida en la Resolución N° 214 del año 2017; Resolución Exenta N° 629 del año 2012 SERNAMEG y la Resolución Exenta N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 629, de 2012, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, la Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 214 de enero de 2017; aprobó la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Sernameg, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos asignados por la Ley N° 20.981, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.023.



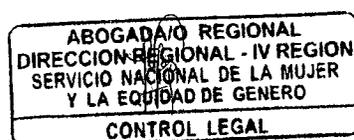
4. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG a través del Programa **“BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN”** pretende fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción.
5. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior en aras de materializar la política pública en la presente materia, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron “Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución” el día 30 de diciembre de 2016.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 01 de febrero de 2017 se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, modificado por Resolución exenta N° 185 de fecha 18 de abril de 2017 que autorizó redistribución presupuestaria.
7. Que, mediante memorándum interno N° 152/2017 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita en base a la Resolución Exenta N° 2009/2017 de nivel central, proceder con la modificación presupuestaria del convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Serena con la finalidad de llevar a cabo la contratación de profesional de reemplazo correspondiente al programa, en virtud del período de licencia de pre y post natal de la coordinadora de programa. Al efecto, los recursos serán distribuidos conforme los análisis técnicos consignados en la Resolución Exenta N° 2009 de fecha 13 de julio de 2017 de nivel central, que modifica Resolución Exenta N° 3144, incrementando presupuesto a Dirección Regional de Coquimbo, Programa 01, Subtítulo 24; conforme se pasa a exponer en las cláusulas siguientes.
8. Que, en mérito de lo expuesto:

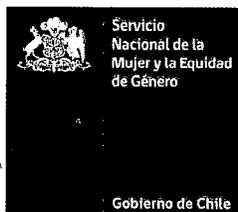
RESUELVO.

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del Convenio suscrito con el ejecutor el día 21 de junio de 2016, aprobado bajo Resolución Exenta N° 49 de fecha 01 de febrero de 2017, modificado por Resolución exenta N° 185 de fecha 18 de abril de 2017, en el sentido expuesto en los numerales 7 precedentemente citados.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

“En La Serena, a 21 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (TYP) doña Marcela Carreño Mardones, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el “SernameG”, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, RUT N° 69.400.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.





CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción" con el objeto de Contribuir a la autonomía física de mujeres y jóvenes promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción. De este modo, con la finalidad de materializar en la región de Coquimbo la implementación de las políticas públicas en materia de género, se celebra convenio con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 49/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2017, modificado por Resolución Exenta N° 185 de fecha 18 de abril de 2017 respecto de la solicitud de redistribución presupuestaria formulada por el ejecutor, manteniendo vigencia el convenio original hasta el 31 de Diciembre de 2017 en todo aquello que no fue objeto de modificación.

Que, mediante memorándum interno N° 152/2017 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita en base a la Resolución Exenta N° 2009/2017 de nivel central, proceder con la modificación presupuestaria del convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Serena con la finalidad de llevar a cabo la contratación de profesional de reemplazo correspondiente al programa, en virtud del período de licencia de pre y post natal de la coordinadora de programa. Al efecto, los recursos serán distribuidos conforme los análisis técnicos consignados en la Resolución Exenta N° 2009 de fecha 13 de julio de 2017 de nivel central, que modifica Resolución Exenta N° 3144, incrementando presupuesto a Dirección Regional de Coquimbo, Programa 01, Subtítulo 24; conforme se pasa a exponer en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

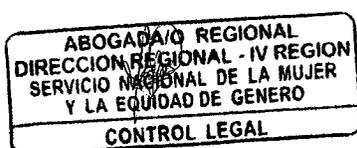
- I) Se modifica el apartado II letra B), correspondiente al Programa BVSR, cláusula Cuarta N° 1 letra B), cuyo texto es el siguiente:**

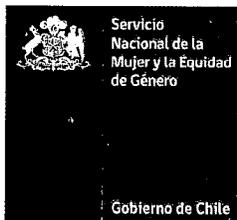
CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 23.858.760.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:





Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.506.390.-
20	Cuidado infantil	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$1.362.240.-
40	Gastos Operacionales	\$1.990.130.-
	Totales	\$23.858.760.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Cuarta N°1 letra B), cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernameEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 26.986.559.- (veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

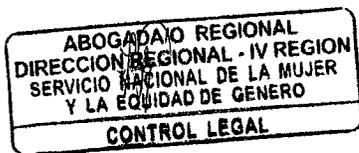
Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.634.189.-
20	Cuidado infantil	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$1.362.240.-
40	Gastos Operacionales	\$1.990.130.-
	Totales	\$26.986.559.-

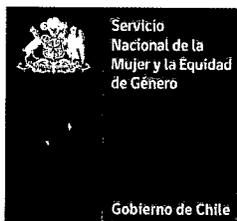
CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.





CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

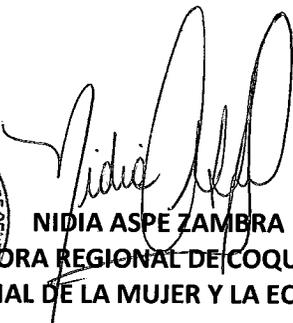
CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria N° 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARCELA CARREÑO MARDONES DIRECTORA REGIONAL (TYP) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**".

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, como asimismo, la Resolución Exenta N° 49 de fecha 01 de febrero de 2017 que aprueba la celebración del convenio en comento y Resolución exenta N° 185 de fecha 18 de abril de 2017 que autorizo redistribución presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

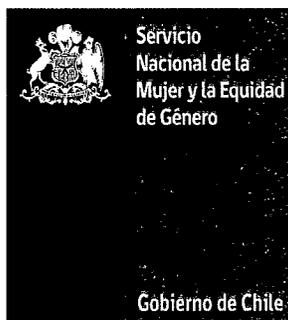

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



Distribución:

- Dirección.
- Fiscalía IV Región.
- Departamento de Administración y Finanzas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 21 de junio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (TYP) doña Marcela Carreño Mardones, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.400.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción**" con el objeto de Contribuir a la autonomía física de mujeres y jóvenes promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción. De este modo, con la finalidad de materializar en la región de Coquimbo la implementación de las políticas públicas en materia de género, se celebra convenio con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 49/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2017, modificado por Resolución Exenta N° 185 de fecha 18 de abril de 2017 respecto de la solicitud de redistribución presupuestaria formulada por el ejecutor, manteniendo vigencia el convenio original hasta el 31 de Diciembre de 2017 en todo aquello que no fue objeto de modificación.

Que, mediante memorándum interno N° 152/2017 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita en base a la Resolución Exenta N° 2009/2017 de nivel central, proceder con la modificación presupuestaria del convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Serena con la finalidad de llevar a cabo la contratación de profesional de reemplazo correspondiente al programa, en virtud del período de licencia de pre y post natal de la coordinadora de programa. Al efecto, los recursos serán distribuidos conforme los análisis técnicos consignados en la Resolución Exenta N° 2009 de fecha 13 de julio de 2017 de nivel central, que modifica Resolución Exenta N° 3144, incrementando presupuesto a Dirección Regional de Coquimbo, Programa 01, Subtítulo 24; conforme se pasa a exponer en las cláusulas siguientes.

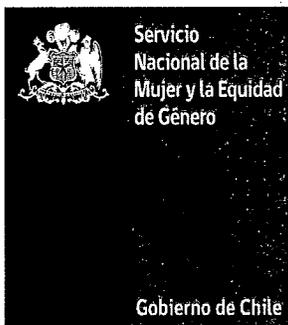
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- I) Se modifica el apartado II letra B), correspondiente al Programa BVSR, cláusula Cuarta N° 1 letra B), cuyo texto es el siguiente:**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL





CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 23.858.760.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.506.390.-
20	Cuidado infantil	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$1.362.240.-
40	Gastos Operacionales	\$1.990.130.-
	Totales	\$23.858.760.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Cuarta N°1 letra B), cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 26.986.559.- (veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

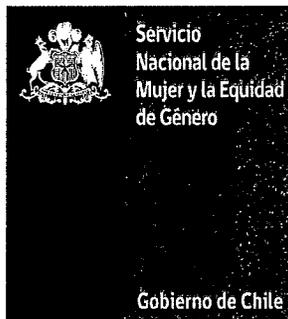
Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.634.189.-
20	Cuidado infantil	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$1.362.240.-
40	Gastos Operacionales	\$1.990.130.-
	Totales	\$26.986.559.-



CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-





CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

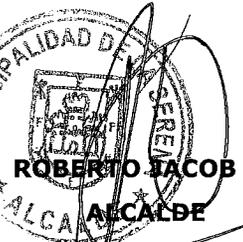
CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria Nº 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.


MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GENERO
REGION DE COQUIMBO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

